

LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR, UNA GRAN DESCONOCIDA

EDUCATIONAL ACTION ABROAD, A GREAT UNKNOWN

Alfonso Villarán Adánez

Inspector de educación y catedrático de Biología y Geología.

Resumen

La acción educativa en el exterior necesita del trabajo de los inspectores para supervisar los centros y programas que de ella dependen. Surge con la intención de impulsar la lengua y la cultura españolas y es consecuencia de los movimientos migratorios que llevaron a muchos españoles a alejarse de su tierra para buscar nuevos horizontes. La pujanza del español como idioma y la necesidad de dar respuesta a quienes ven en nuestra lengua un instrumento fundamental para la comunicación son razones para mantener esa acción educativa más allá de nuestras fronteras.

Para los profesionales de la educación (profesores, maestros, asesores técnicos) supone una oportunidad de desarrollar su carrera profesional en un ámbito diferente y constituye un reto en un mundo globalizado. Los inspectores, en la cúspide de los cuerpos de funcionarios docentes, tienen un papel importante en la supervisión, el asesoramiento, el control y la evaluación de los centros y programas educativos cuya actividad se desarrolla en el extranjero y adquieren, en su más exacto sentido, el carácter de factor de mejora de la calidad del sistema educativo que les otorga la legislación.

Palabras clave: *Inspección educativa, lengua española, cultura española, acción exterior, emigración, profesorado.*

Abstract

Educational action abroad requires the work of inspectors to supervise the centers and programs that depend on it. It arose with the intention of promoting the Spanish language and culture and is a consequence of the migratory movements that led many Spaniards to leave their homeland to seek new horizons. The strength of Spanish as a language and the need to respond to those who see our language as a fundamental instrument for communication are reasons to maintain this educational action beyond our borders.

For education professionals (professors, teachers, technical advisors) it is an opportunity to develop their professional career in a different field and constitutes a challenge in a globalized world. Inspectors, at the top of the profession of teaching officials, have an important role in the supervision, advice, control and evaluation of educational centers and programs whose activity is carried out abroad and acquire, in its most exact sense, the character of a factor for improving the quality of the educational system that legislation grants them.

Keywords: *Educational inspection, Spanish language, Spanish culture, foreign action, emigration, teachers.*

1- INTRODUCCIÓN

Desde su constitución como estado moderno, España ha sufrido diferentes movimientos poblacionales que han condicionado su economía y han enriquecido su diversidad. A los inevitables intercambios producidos entre poblaciones de los diferentes reinos que lo constituyeron en su origen, siguió la expansión consiguiente al descubrimiento del Nuevo Mundo y a la extensión del imperio (Eiras Roel, 1996; Escandón, 2014; Valero Matas et al., 2015).

Sin embargo, los movimientos no se limitaron a esa época histórica, sino que se han seguido produciendo, intensificándose en determinados momentos de la historia reciente (Bollo Cabrios, 1972), de manera que muchos españoles emigraron a otras tierras en busca de nuevos horizontes o al encuentro de unas oportunidades de las que carecían en su lugar de origen (Lorente Martínez, 1990).

De esta manera, se produjo un éxodo importante hacia diferentes países de América a finales del siglo XIX y primeros años del XX (De Miguel, 1984).

Más adelante, las consecuencias de la guerra civil empujaron a muchos españoles, a finales de la década de los 30 y comienzo de los 40, al exilio hacia México, Argentina y Francia. Y, ya en la posguerra, la emigración se produjo hacia los países de Europa occidental y central (Francia, Bélgica, Alemania y Suiza) en busca de trabajo y continuó hacia Iberoamérica (Palazón Ferrando, 1992, 1993).

Muchos emigrantes decidieron volver a España tras un período de permanencia en el exterior (García Valverde, 2022), pero fueron muchos más los que se mantuvieron en el país que los acogió y en el que establecieron lazos personales más allá del entorno laboral, constituyendo familias en las que los hijos eran ya ciudadanos con la nacionalidad del país receptor. La inmersión de estos inmigrantes fue progresiva y, aunque la generación que dio el paso de abandonar su país encontró las dificultades propias de estas situaciones (desarraigo, nostalgia, modificación de costumbres, desconocimiento del idioma...), sus hijos crecieron en un ambiente compartido con los hijos de la población autóctona, con lo que quedaban soslayados, en gran medida, los problemas que encontraron sus padres.

En muchas ocasiones esta segunda generación abandonaba el idioma de sus padres para acelerar la integración, lo que suponía una evidente pérdida de riqueza cultural y un desapego del país de sus progenitores (Egido Gálvez y Gavari Starkie, 2009).

Al margen de los movimientos migratorios, la huella de España en los países de Hispanoamérica, el norte de África (antiguo protectorado español) y Guinea Ecuatorial, ha sido muy honda y los vínculos creados han generado una intensa relación de cooperación de todos estos países con España y un marcado interés por su cultura y su idioma.

En el caso de Marruecos, la política de impulso de la acción educativa y de la promoción de la cultura española tiene larga tradición (Sánchez Pérez, 1992) y en sus inicios uno de los objetivos fue la instrucción de los hijos de españoles residentes en ese país (Delgado, 1992).

Un último grupo de países se suma a los anteriores en lo que respecta a la importancia de la enseñanza del español. Se trata de los países que, a pesar de no tener una estrecha relación histórica con nuestro idioma, manifiestan un creciente interés por su aprendizaje. Es el caso de los países de Europa central y oriental e incluso de países como China, que muestran un acercamiento en alza a nuestra cultura.

Por todo ello, el número de personas que conocen y hablan español no para de crecer (Pastor Cesteros, 2005) y, en la actualidad el número de personas que tienen el español como lengua materna es de unos 500 millones, llegando a casi 600 millones los usuarios potenciales (Centro Virtual Cervantes, 2023).

2- SINGULARIDADES DE LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR

Los países en los que se desarrolla la acción educativa en el exterior tienen sus propios sistemas educativos, por lo que esa acción debe tener en cuenta esta premisa y adaptarse a las normas generales de cada país en el que se lleva a cabo. Como depende directamente del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, no está sujeta a normativa autonómica. Su reglamentación es

relativamente estable y se regula mediante el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, que derogaba el anterior Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, a partir del que se desarrollaba la Acción Educativa en el Exterior.

Es un producto de la herencia de la emigración y, por tanto, se desarrolla, fundamentalmente, en Hispanoamérica y Europa. No obstante, su extensión abarca todo el mundo y está presente en los cinco continentes habitados.

Esta acción se desarrolla a través de enseñanzas regladas de niveles no universitarios del sistema educativo español; de enseñanzas con currículo mixto de nuestro sistema y el del país donde radica el centro; de programas de apoyo dentro de sistemas educativos extranjeros para difundir nuestra lengua y cultura, y de enseñanzas dirigidas a residentes españoles o hijos de españoles que estén escolarizados en etapas no universitarias.

Su razón de ser es la difusión de la lengua y la cultura españolas (Badillo, 2014), poniendo especial énfasis en la importancia del español como idioma - actualmente, el segundo más hablado del mundo tras el chino mandarín y el de crecimiento más rápido-. El impulso de esta acción educativa en el exterior se dirige a la conservación de la lengua y la cultura españolas en un mundo globalizado y por ello se ha extendido a los países emergentes y a aquellos que muestran un interés creciente por nuestro idioma.

Dado que esta finalidad preocupa al conjunto de los organismos españoles con capacidad para difundir nuestro idioma, esta acción no es exclusiva del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, sino que en ella también está implicado El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, así como el de Cultura y el Instituto Cervantes.

3- LA ACCIÓN EDUCATIVA EN EL EXTERIOR: ORGANIZACIÓN

La organización de la Acción Educativa en el Exterior se estructura a partir del Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.

La infraestructura organizativa depende de las embajadas de España en los diferentes países, en algunos de los cuales se establece una Consejería de Educación a cuyo frente está el correspondiente Consejero, asistido por un Secretario General.

Algunos países carecen de Consejería de Educación, por lo que, en su lugar, se establece una Agregaduría de Educación, dirigida por el correspondiente Agregado. Las Agregadurías dependen de una Consejería, por lo que varios países pueden estar coordinados por un único Consejero.

Cuando el volumen de centros o las condiciones del país lo aconsejan, la acción educativa gira en torno a una Dirección de Programas Educativos, sin Agregaduría ni Consejería, dependiente de la Embajada de España, como sucede en el caso de Guinea Ecuatorial.

Por último, en muchos países existen Asesorías Técnicas que desarrollan un trabajo técnico en el campo educativo, diseñando actividades, promoviendo la formación, asesorando al profesorado y estableciendo contactos con instituciones del país para impulsar la lengua y la cultura españolas (Moreno Pons, 2001).

4- CENTROS Y PROGRAMAS EN EL EXTERIOR

Los centros que desarrollan su actividad en el exterior tienen diferentes características según sea su mayor o menor dependencia de las instituciones españolas, su titularidad, las enseñanzas que se imparten y las normas que los rigen (Ministerio Educación y Formación Profesional, 2023). De esta manera, podemos encontrar las siguientes situaciones:

- 1- Centros de titularidad del estado español
- 2- Centros de titularidad mixta
- 3- Centros de convenio
- 4- Centros privados españoles en el extranjero
- 5- Secciones españolas en centros de titularidad extranjera
- 6- Secciones bilingües en centros de titularidad extranjera
- 7- Escuelas Europeas

8- Aulas de Cultura y Lengua españolas (ALCE)

Además de estos centros, en el exterior se desarrollan diferentes programas entre los que se encuentran los intercambios en el ámbito educativo, el programa de "profesores visitantes" y el programa de "auxiliares de conversación". Para la puesta en marcha de estos programas y para el apoyo, la formación y el asesoramiento al profesorado se cuenta con los Centros de Recursos y las Asesorías Técnicas.

Los **centros de titularidad del estado español** son centros de prestigio que España mantiene en diferentes países con los que mantenemos vínculos históricos o geográficos (Andorra, Colombia, Francia, Italia, Marruecos, Portugal y Reino Unido). Su creación se realiza mediante reales decretos, por el Gobierno español, a propuesta conjunta de los ministerios que asumen las competencias de educación y de asuntos exteriores y forman parte de la misión diplomática.

Estos centros presentan una singularidad, pues, aunque son centros de titularidad pública, en muchos casos funcionan como centros privados para los alumnos del país en el que se ubican. La enseñanza es gratuita para los alumnos españoles, pero los alumnos extranjeros deben pagar cuotas por la matriculación y por cursar las distintas enseñanzas. Por otro lado, existe la posibilidad de que los alumnos no continúen en el centro si su rendimiento es muy bajo, si manifiesta problemas de disciplina o si se ausenta reiteradamente. El impago de las cuotas es otra causa de limitación de la continuidad en el centro. En estos centros no se contemplan medidas especiales para atender a la diversidad ni se tiene en cuenta la posibilidad de que haya alumnos con necesidades educativas especiales.

Las enseñanzas que se imparten son las del sistema educativo español y, por tanto, se ajustan al currículo establecido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes para las diferentes etapas. Como consecuencia, conducen a los títulos españoles y sus alumnos realizan la prueba de acceso a la Universidad si pretenden seguir estudios universitarios en España. Para ello están adscritos a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

El currículo se completa con enseñanzas de la lengua del país, cuando esta difiere del castellano y prevalece la visión integradora en la que se tiene en cuenta no sólo la lengua sino también la cultura del país (Zebda, 2021).

A diferencia de lo que sucede de forma general en las distintas comunidades autónomas españolas con los centros públicos, estos centros suelen impartir toda la enseñanza básica, con enseñanzas correspondientes a diferentes etapas, de manera que coexisten todas las autorizadas (infantil, primaria, ESO, Bachillerato e incluso FP), aunque, en ocasiones, están concebidos como sus equivalentes en España y separan infantil-primaria del resto de enseñanzas, como sucede en el caso de los centros de titularidad del estado español en Francia y los radicados en Tánger y Tetuán, en Marruecos.

El trabajo no se limita a las sesiones de clase, sino que se complementa con numerosas actividades para la difusión y la proyección de la lengua y la cultura españolas. El profesorado es español, aunque pueden incorporarse profesionales nativos para impartir la lengua del país, como sucede en los centros de Marruecos (Zebda, 2021).

La organización es similar a la de los centros españoles, con los mismos órganos unipersonales, colegiados y de coordinación docente, si bien la existencia de Consejo Escolar está condicionada a la existencia de un porcentaje igual o superior al 50% de alumnado español. En caso contrario, existe una Comisión de Participación en la que está representada la comunidad educativa.

Los **centros de titularidad mixta** son centros cuya creación se acuerda por los dos países: España y el de ubicación del centro. En ellos la representación española es mayoritaria y el director siempre es un funcionario docente español. En estos centros se cursan enseñanzas del sistema español o del sistema del país en el que se encuentran, aunque, en este caso, siempre hay que tener en cuenta la lengua y la cultura españolas (Ferreira Martins, 2016).

Sólo hay dos centros de convenio, que se sitúan en Argentina y en Brasil. Se rigen por la normativa del país, aunque deben estructurarse siguiendo los principios generales de la legislación española.

Los alumnos, al final de sus estudios, obtienen la doble titulación (española y del país en el que se encuentra el centro) y pueden proseguir estudios en ambos.

Los **centros de convenio** son, como indica su denominación, centros en los que se aplica un convenio suscrito con el Ministerio español. Los criterios y el procedimiento para suscribir estos convenios se establecen en la Orden EDU/2503/2010. Todos estos centros se ubican en Iberoamérica, algunos en Norteamérica (México), otros en Centroamérica (Guatemala, El Salvador, Costa Rica), otros en las Antillas (República Dominicana) y otros en Suramérica (Colombia, Ecuador, Chile, Argentina, Ecuador y Brasil).

Estos centros forman parte del tejido educativo del país y en ellos se imparten enseñanzas correspondientes al currículo del propio estado. Sin embargo, están obligados a abordar aspectos curriculares sobre lengua y literatura españolas y sobre geografía e historia de España, asignaturas que se cursan en las diferentes etapas. Para ello se dictaron orientaciones curriculares en una Resolución de 11 de junio de 2011.

Los centros de convenio son centros de contrastada calidad educativa que no pueden establecer criterios discriminatorios en la admisión de sus alumnos y que incluyen entre sus objetivos la promoción de la lengua y la cultura españolas. Para ello los profesores que imparten lengua y literatura españolas, así como geografía e historia de España tienen que acreditar formación y titulación que el Ministerio español considere idónea.

La comunidad educativa tiene participación en la vida y las actividades del centro. Los alumnos obtienen el título correspondiente al país en el que se ubican, pero pueden obtener la doble titulación si lo desean.

Los **centros privados** españoles en el extranjero son similares a los centros privados situados en España, con la salvedad de su ubicación. Son, por tanto,

centros cuya titularidad es una persona física o jurídica de carácter privado, que se sostienen con sus propios medios y están autorizados por el Ministerio español. Están ubicados en países europeos (Andorra, Francia, Irlanda) y en Guinea Ecuatorial, país con el que nos unen lazos históricos y con el que compartimos el idioma.

Las enseñanzas que imparten se corresponden con las etapas y el currículo español, por lo que los alumnos, al finalizar sus estudios, obtienen las titulaciones españolas.

Además de estos todos tipos de centros, existen secciones en español en centros extranjeros. El español es una lengua especialmente demandada en numerosos países. Su difusión es creciente y el interés que despierta en muchos lugares del mundo tiene su reflejo en los sistemas educativos de países de los cinco continentes.

Por eso, al igual que sucede en España con el inglés, el francés o el alemán, muchos centros extranjeros han establecido secciones lingüísticas en español. En estos centros las enseñanzas se corresponden con el currículo del país, aunque se trabaja la lengua y literatura española y se cursan diferentes asignaturas en nuestro idioma.

Hay tres tipos de secciones: las llamadas secciones españolas, presentes en Estados Unidos y en países de Europa occidental (Francia, Italia, Reino Unido, Países Bajos y Alemania); las International Spanish Academies, establecidas en centros de Norteamérica (Canadá y Estados Unidos) y las denominadas secciones bilingües, ubicadas en centros de Europa del este (Polonia, Eslovaquia, República Checa, Hungría, Bulgaria, Rumanía, Rusia), Turquía y China.

Las **secciones españolas** suelen coexistir con secciones de otros idiomas en centros de titularidad extranjera de alto prestigio académico. En ellas se imparten asignaturas de lengua y literatura española y de geografía e historia de España por parte de funcionarios docentes españoles.

Dado que las enseñanzas siguen el currículo del país, la titulación es la propia del país, aunque existen casos en los que la normativa específica permite la doble titulación, como ocurre en Miami (Estados Unidos) o en las secciones francesas (Bachibac).

Las **ISA (International Spanish Academies)** se establecen en centros de Canadá y Estados Unidos y afectan a las etapas equivalentes a la primaria y la secundaria. Estas secciones se crean mediante convenio que establece nuestro Ministerio directamente con los centros, y permiten desarrollar un programa bilingüe. Para ello se cuenta con los denominados profesores visitantes, profesores españoles que desarrollan su trabajo en estas secciones y que se apoyan en auxiliares de conversación, también españoles. La selección de estos profesores, que pueden ser funcionarios docentes o no, corre a cargo del país receptor.

El currículo incluye un bloque común de enseñanzas del país, estado o provincia -según autonomía-, que se imparte preferentemente en español, y un bloque específico en el que se imparten lengua y cultura españolas.

Por último, las denominadas **secciones bilingües** se crean mediante acuerdos bilaterales entre España y el país en el que se implantan. Se desarrollan en centros extranjeros que se rigen por sus propias normas y se pueden extender desde primaria hasta el final de secundaria.

El profesorado que imparte las materias relacionadas con la lengua y la cultura españolas suele ser español, contratado y costado por el propio país, que, además, está obligado a facilitarle una vivienda digna. También se imparten otras asignaturas en español -Física, Química, Biología, Matemáticas-, impartidas por profesorado español.

El currículo impartido es el del país y, por tanto, la titulación es la que otorga el propio Ministerio local. Pero existe la posibilidad de obtener, también, el título de Bachiller, mediante la realización de una prueba sobre las materias impartidas en español en la que tiene participación un representante del Ministerio español.

Las **Escuelas Europeas** representan un modelo singular de organización académica y curricular. Su concepción es transnacional y son el producto, en el ámbito educativo, de la idea de una Europa Unida y de la constitución de la Unión Europea (Garralón, 2022).

Están ubicadas en ciudades que albergan algún organismo europeo y se reparten por diferentes países de la UE en función del número de organismos que acogen, de manera que Bélgica tiene el mayor número (5), seguida de Alemania (3), Luxemburgo (2) y Países Bajos, Italia y España (1). Al haber abandonado Reino Unido la UE y trasladar el organismo que justificaba su presencia (Joint European Torus), la escuela europea ubicada en Culham se cerró en 2017.

Estas Escuelas Europeas imparten enseñanzas en tres ciclos (infantil, primario y secundario). Al finalizar con éxito el último de ellos (de siete cursos), se obtiene el título de Bachillerato Europeo, con validez y reconocimiento en todos los estados miembros de la Unión Europea.

En estos centros pueden coexistir diferentes secciones lingüísticas en diversos idiomas de la UE, al menos tres secciones (inglés, francés y alemán).

El conjunto de Escuelas Europeas se organiza en torno a un Consejo Superior, con un Secretario General. Dos Consejos de Inspección (en función de los ciclos) se encargan de supervisar la calidad de las escuelas.

Cada Escuela Europea tiene su propio Consejo de Administración y, al frente de la organización, un Director, jefe del personal, que suele estar apoyado por dos Directores Adjuntos (uno para los ciclos infantil y primario y otro para el secundario). Las familias están representadas a través de la Asociación de Padres.

Los alumnos de estos centros son, preferentemente, los hijos del personal que está al servicio de los organismos e instituciones de la UE. Estos alumnos están exentos de cuotas o pagos, por lo que la enseñanza es, para ellos, gratuita. Si quedasen plazas vacantes, las Escuelas Europeas pueden admitir como alumnos a los hijos de personal de organizaciones de derecho público o privado, según acuerdos que se contemplen en el Estatuto de Escuelas Europeas. Los gastos de

inscripción y matriculación corren a cargo de las entidades correspondientes y no son asumidos por la Escuela.

Sólo en el caso de disponer de más plazas vacantes, podrían matricularse otros alumnos, teniendo prioridad los hijos de funcionarios del país que se encuentren en comisión de servicios y los hijos del personal diplomático. En ese caso deben abonar ellos los gastos de inscripción y matriculación.

El profesorado lo designa el país y puede estar compuesto por funcionarios docentes en situación de adscripción temporal o por profesores contratados, en función de lo que establezca el Consejo Superior. Los profesores españoles suelen ser funcionarios docentes en adscripción temporal cuyo salario corre a cargo del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, aunque la UE satisface el pago del complemento correspondiente.

En España existe una Escuela Europea, con sede en Alicante como consecuencia de la ubicación de la Oficina de la Propiedad Intelectual de la UE (EUIPO).

Además de los centros en los que se imparten enseñanzas regladas conducentes a titulación, se desarrollan, dentro de la acción educativa en el exterior, programas para atender a los hijos de los emigrantes españoles que cursan enseñanzas en los países de acogida, con la finalidad de conservar la lengua de sus padres (Egido Gálvez, 2009). Para ello se pusieron en marcha las **Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas** (ALCE) en países con un idioma diferente, en los que la emigración española adquirió niveles importantes, especialmente en la segunda mitad del siglo XX (Francia, Suiza, Alemania, Bélgica, Países Bajos, Luxemburgo, Reino Unido, Estados Unidos y Australia).

Las enseñanzas que se imparten en las ALCE están reguladas mediante la Orden EDU/3122/2010 y su organización y funcionamiento se ajustan a lo establecido mediante Resolución de 6 de marzo de 2023.

Las enseñanzas se organizan en tres etapas (A, B y C) y en cinco niveles (del A1 al C1) y se ajustan al Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCERL).

Las ALCE se estructuran en Aulas de lengua y cultura españolas de manera que varias aulas, repartidas por diferentes ciudades, constituyen una agrupación. Al frente de la Agrupación hay un director y cada aula está atendida por profesores que constituyen el equipo docente. Todos ellos son españoles.

Las aulas imparten tres horas semanales a cada grupo, de las que la mitad de ellas, como mínimo, deben ser presenciales. Para hacer el seguimiento y trabajar a distancia existe una plataforma, denominada Aula Internacional (AI).

Los alumnos -o sus padres- deben tener nacionalidad española. Entran en el programa después de cumplir siete años y es imprescindible que estén escolarizados en el sistema educativo del país. El nivel al que son adscritos está determinado por su competencia lingüística y su madurez, lo que se mide mediante una prueba inicial. Para promocionar de nivel tienen que demostrar que alcanzan los objetivos de curso y nivel, sin que la edad sea un factor condicionante. Al finalizar se les otorga un Certificado de Lengua y Cultura Española (CLCE), pero pueden obtener el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) si se presentan a las convocatorias del Instituto Cervantes.

5- PROGRAMAS DE APOYO

Para facilitar la tarea de quienes trabajan en estos centros y de quienes desarrollan esta acción educativa en el exterior, existen las asesorías técnicas, repartidas por los diferentes países y dependientes de las consejerías o agregadurías de educación.

Los profesores, además, encuentran apoyo en los **centros de recursos**, que albergan libros y materiales didácticos, en diferentes formatos, a disposición del personal docente, que puede consultarlos in situ o acogerse a sistemas de préstamo similares a los de las bibliotecas públicas. Estos centros de recursos organizan exposiciones permanentes para que las instituciones educativas puedan

visitarlas y se encargan de realizar actividades formativas en forma de grupos de trabajo, talleres o seminarios relativos a la enseñanza y promoción del idioma español.

Por último, los **intercambios educativos y de investigación** son alternativas que se utilizan también para la promoción de la lengua y la cultura españolas.

6- UNA OPORTUNIDAD PARA EL PROFESORADO

La acción educativa en el exterior abre un abanico de posibilidades para el profesorado español, de forma que permite ampliar horizontes, enriquecer la trayectoria profesional y conocer otras realidades educativas (Palazón Romero, 2006).

Los profesores encuentran una amplia diversidad de opciones para participar en los diferentes centros o programas, a los que pueden acceder a través de las convocatorias que, periódicamente se establecen.

Una de las opciones es la de acceso a las **asesorías técnicas**. Estos puestos están reservados para funcionarios docentes -incluidos inspectores de educación- con un mínimo de antigüedad de tres años como funcionarios de carrera y que se encuentren en situación de servicio activo. Para acceder a estos puestos deben participar en el correspondiente concurso de méritos, que incluye la realización de una prueba, y acreditar el suficiente conocimiento del idioma del país en el que se establece la asesoría. También es obligatorio realizar un curso de formación previamente a la incorporación al puesto. Las plazas cubiertas por este procedimiento lo son por adscripción temporal. Los asesores técnicos son evaluados en su primer y su tercer año, siendo la evaluación positiva condición *sine qua non* para continuar en sus puestos. La permanencia máxima es de cinco años. En caso de no cubrirse todas las plazas ofertadas, las vacantes pueden cubrirse por comisión de servicios.

El papel de los asesores es creativo y desarrollan funciones bajo las directrices del Consejero o del Agregado de Educación que están dedicadas

preferentemente a la proyección cultural, la organización de actividades de formación y la innovación educativa (Moreno Pons, 2001).

Pero lo más habitual es que los docentes aspiren a participar como **profesores** en los diferentes centros que se contemplan dentro de la acción educativa en el exterior. Quienes opten a los puestos de profesores en los centros de titularidad del estado español, los centros de titularidad mixta, las Secciones Españolas, en las Escuelas Europeas o en las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE) están sujetos a un procedimiento similar al de los asesores técnicos. Su adscripción temporal debe refrendarse en el segundo y cuarto años, mediante evaluación externa y es condición indispensable una evaluación positiva para mantenerse en el puesto, algo que tiene un tope máximo de seis años. En el caso de las Escuelas Europeas la permanencia tiene que acomodarse a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente de las Escuelas Europeas. Salvo en este caso, las vacantes no cubiertas se ocupan por profesores en comisión de servicios. La permanencia máxima del profesorado en las Escuelas Europeas es de nueve años y solo puede realizarse la adscripción una vez.

En las International Spanish Academies (ISA), los profesores son seleccionados por el propio país de acogida y para ello deben acreditar suficiente conocimiento del idioma y tener una experiencia docente previa establecida según el país. Previamente a la selección se establece una convocatoria con especificación de las plazas ofertadas. La selección se realiza mediante entrevista a los candidatos, desarrollada en inglés y con entrevistadores del país, en la que se valoran las aptitudes y la disposición del aspirante, especialmente su capacidad de adaptación, su ética profesional, su espíritu constructivo, la capacidad para colaborar y trabajar en equipo y el grado de compromiso.

Para optar a las plazas en las Secciones Bilingües españolas en Europa del este y China no se requiere ser funcionario de carrera, por lo que pueden participar quienes estén en posesión de la titulación necesaria para la docencia y acrediten la capacitación oportuna, cumpliendo además los requisitos establecidos en las convocatorias.

También pueden optar a los centros privados españoles en el exterior quienes estén en posesión de la titulación y la capacitación docente que se requieren para impartir docencia en los centros privados ubicados en España y que imparten el currículo español. Son contratados por el propio centro y es habitual que coexistan en el mismo centro profesores nativos, españoles y de otras nacionalidades.

En el caso de los centros de convenio, el profesorado es responsabilidad de cada uno de los centros y, por ello, las convocatorias para cubrir vacantes de profesorado en el exterior no contemplan esta posibilidad y no se ofertan puestos para este tipo de centros.

7- EL PAPEL DE LA INSPECCIÓN

La participación de personal docente en diferentes puestos de la acción educativa en el exterior requiere que, lo mismo que ocurre en España, se realice una labor de supervisión, asesoramiento, control y evaluación (Iniesta Onega, Alhambra y Cirac Cirac, 1999), tanto de los centros, como de las actividades que se realizan en ellos, los programas educativos y el personal docente. Para ello se cuenta con la Inspección Central del Ministerio, encuadrada en la Subdirección General de la Inspección de Educación, dependiente de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativa.

Los inspectores centrales se encargan de supervisar los centros, los programas y las asesorías técnicas, así como de evaluar a los profesores y asesores adscritos temporalmente. También participan o están presentes en los exámenes de los alumnos que optan a la titulación española (Bachiller) en las secciones bilingües (Vidorreta, 2022).

Asesoran a la comunidad educativa, elaboran informes (Vidorreta, 2022) y llevan a cabo las actuaciones que, de forma habitual, realizan los inspectores en las comunidades autónomas (Estefanía Lera, 2021). Su papel, como factor de calidad del sistema educativo (Sarasúa, 2019; Vidorreta, 2022) es, pues, fundamental (Buj Gimeno, 1992) y para ello deben realizar viajes a los países en los

que se ubican los centros (Vidorreta, 2022). Este hecho condiciona la forma de trabajar, de manera que muchas veces deben concentrar su trabajo en unos pocos días, en los que realizan las actuaciones que en los centros ubicados en España realizarían a lo largo del curso (Marrodán Gironés, 2021). Este trabajo intenso obliga a dedicar un horario intensivo para abarcar múltiples facetas: entrevistas con los representantes de las asociaciones de padres, reuniones con las juntas de delegados, equipos directivos y órganos colegiados y de coordinación docente, visita a las aulas, supervisión de la aplicación de las programaciones, evaluación del profesorado, valoración de las actividades de promoción de la lengua y cultura españolas y estado de las instalaciones (Vidorreta, 2022).

Sin embargo, hay una peculiaridad en la selección de los inspectores centrales que difiere de la utilizada para seleccionar a los profesores en el exterior. Las plazas de inspector central se cubren en comisión de servicios y no entran a formar parte de ningún proceso publicitado de concurso de méritos ni se ofertan en los concursos de traslados estatales de los inspectores, a pesar de tratarse de un cuerpo nacional. Las comisiones suelen renovarse, salvo que haya una renuncia voluntaria a ello, se produzca una reducción de plantilla o el trabajo del inspector no se considere adecuado por sus superiores. De esta manera, queda restringido el acceso a la mayoría de los inspectores que pudieran estar interesados y respondieran al perfil de estos puestos. Quizá ésta sea una asignatura pendiente que habría que replantearse en el futuro.

8- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Badillo, A. 2014. Las políticas públicas de acción cultural de España. Real Instituto Elcano, Estrategia Exterior Española, n° 19, pp 1-40.
- Bollo Cabrios, P. S. 1972. América y la emigración española: Bosquejo de causas y consecuencias. Las agitaciones peninsulares. Memoria Académica, vol. 21, pp: 33-58.
http://www.memoria.fahce.unlp.edu.ar/art_revistas/pr.1086/pr.1086.pdf
- Buj Gimeno, A. 1992. Inspección técnica, sistema educativo e innovación. Teoría de la Educación, vol. IV, pp: 185-207.

- Centro Virtual Cervantes (2023). El español en el mundo. Anuario 2023. El español: una lengua viva. Informe 2023.
- Delgado, L. 1992. Imperio de papel. Acción cultural y política exterior durante el primer franquismo. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- De Miguel, A. 1984. La emigración española a América a finales del siglo XIX y principios del XX. Monografías de Los Cuadernos del Norte: Indianos. Oviedo.
- Egido Gálvez, I. y Gavari Starkie, E. 2009. Claves históricas de la acción educativa de España en el exterior: el "poder blando" de las relaciones internacionales. Educación XX1, vol. 12, 2009, pp. 29-42.
- Eiras Roel, A. 1996. Cuatro estudios sobre la emigración española a América en la época colonial y algún comentario al margen. Obradorio de Historia Moderna, n° 5, pp: 209-231.
- Escandón, P. 2014. Esta tierra es la mejor que calienta el sol: la emigración española a América, siglos XVI-XVII. En Historia comparada de las migraciones en las Américas (Galeana, P. coord.). Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM. México.
- Estefanía Lera, J. L. 2021. Nuevo modelo de Inspección Educativa centrado en la evaluación y la mejora. Avances en Supervisión Educativa 36. <https://doi.org/10.23824/ase.voi36.736>
- Ferreira Martins, V. 2016. Las políticas lingüísticas de enseñanza y difusión de español / lengua extranjera (ELE) en el Mercosur Onomázein, núm. 33, junio, 2016, pp. 174-188.
- García Valverde, M. D. 2022. La emigración de retorno en España en los años veinte del siglo XXI. Anuario de la Facultad de Derecho. Universidad de Extremadura 38 (2022), pp. 457-477.
- Garralón, J. (2022). La inspección y las Escuelas Europeas. Ramírez, E. (coordinador), *La Inspección de Educación desde el Estado*, Educa Nova, serie monográfica, n° 3. USIE, Madrid.

-
- Iniesta Onega, A.; Alhambra, C. y Cirac Cirac, V. 1999. La inspección en la educación secundaria. *Revista de Educación*, n° 320, pp: 39-59.
 - Lorente Martínez, V. 1990. La emigración española a Argentina en el tercer cuarto del siglo XIX. *Estudios de Historia Social y Económica de América*, n° 6, pp: 85-92.
 - Marrodán Gironés, J. 2021. La inspección de educación en la LOMCE: novedades y permanencias respecto a la LOE. *Supervisión 21*, n° 59.
 - Ministerio de Educación y Formación Profesional, 2023. Estadísticas de la Acción Educativa en el Exterior. Metodología. Curso 2022-23. Ministerio de Educación y Formación Profesional.
 - Moreno Pons, M. 2001. Acción educativa en el exterior, una experiencia docente en Marruecos. *Ágora Digital*, n° 2.
 - Palazón Ferrando, S. 1992. La emigración española a América latina durante el primer franquismo (1939-1959): interrupción y reanudación de una corriente tradicional. *Anales de la Universidad de Alicante: Historia Contemporánea*, n° 8-9, pp. 215-232.
 - Palazón Ferrando, S. 1993. La emigración española asistida a Latinoamérica, 1968-1990. *Investigaciones Geográficas*, n° 11. <http://dx.doi.org/10.14198/INGEO1993.11.19>
 - Palazón Romero, F. 2006. Acción educativa española en el exterior: una experiencia fantástica. *Educación en el 2000*, n° 10, pp: 125-128.
 - Pastor Cesteros, S. 2005. Español como segunda lengua: difusión, aprendizaje y formación. *Hispanogalia*, I (2004-2005). *Revista hispanofrancesa de Pensamiento, Literatura y Arte*.
 - Sánchez Pérez, A. 1992. Historia de la enseñanza del español como lengua extranjera. Editorial SGEL. Madrid.
 - Sarasúa, A. 2019. La Inspección de educación: un futuro incierto. *Aula* n° 25, pp: 91-104.
 - Valero-Matas, J.A., Mediavilla, J. J., Valero-Oteo, I. y Coca, J. R. 2015. El pasado vuelve a marcar el presente: la emigración española. *Papeles de Población*, n° 83, pp: 41-74.

- Vidorreta, C. (2022). La inspección de las acciones educativas en el exterior. Ramírez, E. (coordinador), *La Inspección de Educación desde el Estado*, Educa Nova, serie monográfica, nº 3. USIE, Madrid.
- Zebda, S. 2021. La cooperación educativa no universitaria entre España y Marruecos. *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos* nº 30 pp. 124-147. <https://doi.org/10.15366/reim2021.30.007>

9- REFERENCIAS NORMATIVAS (orden cronológico)

- Real Decreto 564/1987, de 15 de abril, por el que se regula la acción educativa en el exterior (derogado).
- Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.
- Real Decreto 1138/2002, de 31 de octubre, por el que se regula la Administración del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el exterior.
- Orden EDU/2503/2010, de 16 de septiembre, por la que se regulan los criterios y el procedimiento para la suscripción de convenios de colaboración con instituciones titulares de centros extranjeros previstos en el Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior.
- Orden EDU/3122/2010, de 23 de noviembre, por la que se regulan las enseñanzas complementarias de Lengua y Cultura españolas para alumnos españoles residentes en el exterior y se establece el currículo de las mismas.
- Resolución de 11 de junio de 2011, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las orientaciones curriculares de las enseñanzas de "Lengua Española y Literatura" y de "Geografía e Historia de España" para los programas de educación en el exterior que, en el marco de sistemas educativos extranjeros, conducen a la obtención de los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller.

- Resolución de 6 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de educación, por la que se dictan instrucciones para regular la organización y el funcionamiento de las enseñanzas complementarias de lengua y cultura españolas para el alumnado español residente en el exterior.

10- ENLACES Y PÁGINAS WEB

- Acción educativa en el exterior: <https://aee.educacionfpydeportes.gob.es>
- Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes: <https://www.educacionfpydeportes.gob.es>
- Instituto Cervantes: <https://cervantes.org>
- Office of the Secretary-General of the European Schools: <https://www.eursec.eu>